

**ASUNTO: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
RAD.: 2022-164 REF.: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: MÓNICA LIZZETH PAIBA
INFANTE DEMANDADO: JUAN MANUEL GARAY ORTIZ**

Alvaro Andres Laiton chiquillo <lawius7925@gmail.com>

Mar 31/01/2023 12:47 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Susa <jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Edisson Castellanos Rincon <edissoncas@hotmail.com>

DOCTOR:

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA
CIRCUITO JUDICIAL DE UBATÉ-CUNDINAMARCA
E. S. D.**

ASUNTO: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

RAD.: 2022-164

REF.: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MÓNICA LIZZETH PAIBA INFANTE

DEMANDADO: JUAN MANUEL GARAY ORTIZ

Señor Juez;

ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO, mayor de edad vecino y residente en la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá) identificado con la cedula de ciudadanía No. 7'176.529 expedida en Tunja y portador de la Tarjeta Profesional No. 134.798, del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la Carrera 7 No. 12-99 Oficina 5 del Edificio Los Cerezos de esta misma ciudad de Chiquinquirá, contando con correo electrónico de notificación y comunicación Lawius7925@gmail.com y abonado telefónico celular 323-2936095, actuando como apoderado judicial del señor **JUAN MANUEL GARAY ORTIZ**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Chiquinquirá (BOY), identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.053.327.681 expedida en Chiquinquirá, con dirección de Correo Electrónico de comunicación y notificación juangaray1@unisangil.edu.co, y Abonado Celular: 310-2874411., conforme al poder que adjunto, con todo respeto presento escrito, dentro del trámite de la referencia y de la manera más comedida y más atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** por parte del señor **JUAN MANUEL GARAY ORTIZ** demandado dentro del proceso, según el artículo 461 del Código General del Proceso, lo anterior bajo los siguientes:

**ANEXO LO ENUNCIADO EN ARCHIVO EN FORMATO PDF EN DOCE (12)
FOLIOS ÚTILES.**

Ruego dar acuse de la presente en los términos legales del decreto 806 de 2020, legislación permanente en virtud de la ley 2213 del 13 Junio de 2022 [002-SOLTERPROC2022-164.pdf](#)

--

ALVARO ANDRES LAITON CHIQUILLO

LawIus-Abogados Asociados

E Mail: LawIus7925@gmail.com.

Celular: 323-2936095

Cra 7 No. 12-99 Edificio los Cerezos Chiquinquirá-Boyacá.

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por

error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Lawlus- ABOGADOS no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Ley de Comercio Electrónico, Ley 527 de 1999, Artículo 2, Literal a). "la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada a través de correo electrónico constituye un mensaje de datos cuya validez y fuerza vinculante es la misma que la de un documento que conste por escrito"

Tipo Documento	MEMORIAL	ELABORÓ	JULIETH JOHANNA MERCHÁN VILLAMIL
Nombre Documento	MEMORIAL-SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO N° 2022-164 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	VERSIÓN	2016
		REVISÓ	ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO
		PÁGINA	PÁGINA 1 DE 7

martes, 31 de enero de 2023

DOCTOR:
 RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
 JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSÁ
 CIRCUITO JUDICIAL DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

E. _____ S. _____ D. _____

ASUNTO: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
RAD.: 2022-164
REF.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MÓNICA LIZZETH PAIBA INFANTE
DEMANDADO: JUAN MANUEL GARAY ORTIZ

Señor Juez;

ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO, mayor de edad vecino y residente en la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá) identificado con la cedula de ciudadanía No. 7'176.529 expedida en Tunja y portador de la Tarjeta Profesional No. 134.798, del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la Carrera 7 No. 12-99 Oficina 5 del Edificio Los Cerezos de esta misma ciudad de Chiquinquirá, contando con correo electrónico de notificación y comunicación Lawius7925@gmail.com y abonado telefónico celular 323-2936095, actuando como apoderado judicial del señor JUAN MANUEL GARAY ORTIZ, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Chiquinquirá (BOY), identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.053.327.681 expedida en Chiquinquirá, con dirección de Correo Electrónico de comunicación y notificación juangaray1@unisangil.edu.co, y Abonado Celular: 310-2874411., conforme al poder que adjunto, con todo respeto presento escrito, dentro del trámite de la referencia y de la manera más comedida y más atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN por parte del señor JUAN MANUEL GARAY ORTIZ demandado dentro del proceso, según el artículo 461 del Código General del Proceso, lo anterior bajo los siguientes:

I. LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES:

1.1. DEMANDANTE:

Tipo Documento	MEMORIAL	ELABORÓ	JULIETH JOHANNA MERCHÁN VILLAMIL
Nombre Documento	MEMORIAL-SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO N° 2022-164 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	VERSIÓN	2016
		REVISÓ	ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO
		PÁGINA	PÁGINA 2 DE 7

LawIus
Abogados Asociados

MÓNICA LIZZETH PAIBA INFANTE, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 20.977.050 expedida en Susa (Cund), vecina y residente en la carrera 2 C No. 11-39 Urbanización Villa de San German del municipio de Susa-Cundinamarca, con correo electrónico molipain1985@hotmail.com y abonado celular No. 310-6080298.

1.2. APODERADO DEMANDANTE:

EDISSON CASTELLANOS RINCÓN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.018.600 expedida en Barbosa (Santander), portador de la Tarjeta Profesional No. 344.609 del C. S. de la J, domiciliado en la Carrera 7 Nro. 13-55 Edificio Los Cerezos, Local 3 del municipio de Chiquinquirá, con correo electrónico de comunicación y notificación: edissoncas@hotmail.com y abonado celular 313-8252927.

1.3. DEMANDADO

JUAN MANUEL GARAY ORTIZ, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Chiquinquirá en la calle 4 No. 2 - 48, identificado con la cedula de ciudadanía 1.053.327.681 expedida en Chiquinquirá y con dirección de Correo Electrónico de comunicación y notificación: juangaray1@unisangil.edu.co, y Abonado Celular: 310-2874411

1.4. APODERADO

ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO, mayor de edad vecino y residente en la ciudad de Chiquinquirá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7'176.529 expedida en la ciudad de Tunja y portador de La Tarjeta Profesional 134.798 expedida del C. S de la J, abogado en ejercicio y con dirección laboral en la ciudad de Chiquinquirá-Boyacá, en la carrera 7ª No. 12-99. Edificio los cerezos oficina: 05, y celular 323-2936095, correo electrónico: LawIus7925@gmail.com.

II. PRETENSIONES:

En concordancia de los hechos que se exponen a su Despacho ruego de la manera más respetuosa y más atenta se me concedan las siguientes pretensiones:

Tipo Documento	MEMORIAL	ELABORÓ	JULIETH JOHANNA MERCHÁN VILLAMIL
Nombre Documento	MEMORIAL-SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO N° 2022-164 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	VERSIÓN	2016
		REVISÓ	ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO
		PÁGINA	PÁGINA 3 DE 7

Primero. Que se acepte el pago total de la obligación de acuerdo a la consignación realizada a la cuenta de depósitos judiciales el día 31 de enero de 2023 por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.450.785).

Segundo. Que se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 461 del CGP.

Tercero. Se autorice la entrega de los títulos del valor consignado a favor de la demandante la señora **MÓNICA LIZZETH PAIBA INFANTE**.

Cuarto. No condenar en costas puesto que se está realizando el pago total de la obligación dentro de los cinco días hábiles establecidos en el auto de notificación personal de fecha 24 de enero de 2023.

Quinto. Archivar el proceso de la referencia por el cumplimiento de la obligación.

III. FUNDAMENTOS FACTICOS DE LA SOLICITUD:

Primero. La señora: **MÓNICA LIZZETH PAIBA INFANTE** impetró ante su despacho, mediante apoderado judicial proceso: EJECUTIVO.

Segundo. Mediante auto del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa - Cundinamarca, admite demanda, instaurada por intermedio de apoderado Judicial por la señora: **MÓNICA LIZZETH PAIBA INFANTE**.

Tercero. Mediante ACTA de notificación personal, el día 24 de enero de 2023, se hace respectiva notificación, del presente proceso iniciado en contra del señor **JUAN MANUEL GARAY ORTIZ**, donde se señala que debe cancelar en un término de cinco días o contestar la demanda en un término de diez días.

Sexto. Se realizó la respectiva liquidación de los créditos adeudados con el fin de cancelar el total de la deuda dando así un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS

Tipo Documento	MEMORIAL	ELABORÓ	JULIETH JOHANNA MERCHÁN VILLAMIL
Nombre Documento	MEMORIAL-SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO N° 2022-164 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	VERSIÓN	2016
		REVISÓ	ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO
		PÁGINA	PÁGINA 4 DE 7

OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.450.785) a 31 de enero de 2023 y así terminar el presente proceso.

Cuarto. Estando dentro del término establecido es decir dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal, el día 31 de enero de 2023 el señor **JUAN MANUEL GARAY ORTIZ**, procede a consignar a la cuenta de depósitos judiciales el valor total de la obligación.

Quinto. El señor **JUAN MANUEL GARAY ORTIZ** me ha concedido poder para realizar la presente solicitud.

IV. PRUEBAS:

Comedidamente pido al Señor Juez se sirva, otorgar valor probatorio a los SIGUIENTES:

DOCUMENTALES:

- ❖ Liquidación de la obligación.
- ❖ Copia de la consignación realizada a la cuenta de depósitos judiciales por el valor total de la obligación.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho fundamento como aplicable lo estipulado en los artículos 431 y 461 del Código General de Proceso y demás normas procesales y sustanciales aplicables al caso.

VI. ANEXOS:

Me permito anexar a esta solicitud los documentos aducidos como pruebas, poder para actuar y copia en medio digital para los fines pertinentes.

VII. NOTIFICACIONES:

El suscrito apoderado.

Tipo Documento	MEMORIAL	ELABORÓ	JULIETH JOHANNA MERCHÁN VILLAMIL
Nombre Documento	MEMORIAL-SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO N° 2022-164 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	VERSIÓN	2016
		REVISÓ	ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO
		PÁGINA	PÁGINA 5 DE 7

LawIus
Abogados Asociados

En la secretaria de su Despacho o en la ciudad de Chiquinquirá en la carrera 7ª No. 1299 Oficina No. 5 edificio los Cerezos, abonado celular 323 2936095, Email lawius7925@gmail.com.

Del Señor Juez, Respetuosamente,



ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO

C.C. No. 7'176.529 de Tunja.

T.P. No. 134.798 del C. S. de la J.

Email: Lawius7925@gmail.com

Abonado Celular: 323-2936095

Tipo Documento	MEMORIAL	ELABORÓ	JULIETH JOHANNA MERCHÁN VILLAMIL
Nombre Documento	MEMORIAL-SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO N° 2022-164 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	VERSIÓN	2016
		REVISÓ	ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO
		PÁGINA	PÁGINA 6 DE 7

LawIus
Abogados Asociados

LIQUIDACIÓN:

LIQUIDACION LETRA DE CAMBIO LC-21113794313						
CAPITAL	FECHA	INTBC	INTBM	INTBC/M	INTBM7M	VALOR/INT
\$ 1.000.000,00	dic-20	17,46	26,19	1,46	2,18	\$ 14.550,00
\$ 1.000.000,00	ene-21	17,32	25,98	1,44	2,17	\$ 14.433,33
\$ 1.000.000,00	feb-21	17,54	26,31	1,46	2,19	\$ 14.616,67
\$ 1.000.000,00	mar-21	17,41	26,12	1,45	2,18	\$ 14.508,33
\$ 1.000.000,00	abr-21	17,31	25,97	1,44	2,16	\$ 14.425,00
\$ 1.000.000,00	may-21	17,22	25,83	1,44	2,15	\$ 14.350,00
\$ 1.000.000,00	jun-21	17,21	25,82	1,43	2,15	\$ 14.341,67
\$ 1.000.000,00	jul-21	17,18	25,77	1,43	2,15	\$ 14.316,67
\$ 1.000.000,00	ago-21	17,24	25,86	1,44	2,16	\$ 14.366,67
\$ 1.000.000,00	sep-21	17,19	25,79	1,43	2,15	\$ 14.325,00
\$ 1.000.000,00	oct-21	17,08	25,62	1,42	2,14	\$ 14.233,33
\$ 1.000.000,00	nov-21	17,27	25,91	1,44	2,16	\$ 14.391,67
\$ 1.000.000,00	dic-21	17,46	26,19	1,46	2,18	\$ 14.550,00
\$ 1.000.000,00	ene-22	17,66	26,49	1,47	2,21	\$ 14.716,67
\$ 1.000.000,00	feb-22	18,3	27,45	1,53	2,29	\$ 15.250,00
\$ 1.000.000,00	mar-22	18,47	27,71	1,54	2,31	\$ 15.391,67
\$ 1.000.000,00	abr-22	19,05	28,58	1,59	2,38	\$ 15.875,00
\$ 1.000.000,00	may-22	19,71	29,57	1,64	2,46	\$ 16.425,00
\$ 1.000.000,00	jun-22	20,4	30,60	1,70	2,55	\$ 17.000,00
\$ 1.000.000,00	jul-22	21,28	31,92	1,77	2,66	\$ 17.733,33
LIQUIDACION INTERES MORATORIO LETRA DE CAMBIO LC-21113794313						
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 299.800,00
CAPITAL	FECHA	INTBC	INTBM	INTBC/M	INTBM7M	VALOR/INT
\$ 1.000.000,00	ago-22	22,21	33,32	1,85	2,78	\$ 27.762,50
\$ 1.000.000,00	sep-22	23,5	35,25	1,96	2,94	\$ 29.375,00
\$ 1.000.000,00	oct-22	24,61	36,92	2,05	3,08	\$ 30.762,50
\$ 1.000.000,00	nov-22	25,78	38,67	2,15	3,22	\$ 32.225,00
\$ 1.000.000,00	dic-22	27,64	41,46	2,30	3,46	\$ 34.550,00
\$ 1.000.000,00	ene-23	28,84	43,26	2,40	3,61	\$ 36.050,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 190.725,00
SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION						\$ 1.490.525,00

LIQUIDACION LETRA DE CAMBIO LC-21113794310						
CAPITAL	FECHA	INTBC	INTBM	INTBC/M	INTBM7M	VALOR/INT
\$ 1.300.000,00	dic-20	17,46	26,19	1,46	2,18	\$ 18.915,00
\$ 1.300.000,00	ene-21	17,32	25,98	1,44	2,17	\$ 18.763,33
\$ 1.300.000,00	feb-21	17,54	26,31	1,46	2,19	\$ 19.001,67
\$ 1.300.000,00	mar-21	17,41	26,12	1,45	2,18	\$ 18.860,83
\$ 1.300.000,00	abr-21	17,31	25,97	1,44	2,16	\$ 18.752,50
\$ 1.300.000,00	may-21	17,22	25,83	1,44	2,15	\$ 18.655,00
\$ 1.300.000,00	jun-21	17,21	25,82	1,43	2,15	\$ 18.644,17
\$ 1.300.000,00	jul-21	17,18	25,77	1,43	2,15	\$ 18.611,67
\$ 1.300.000,00	ago-21	17,24	25,86	1,44	2,16	\$ 18.676,67
\$ 1.300.000,00	sep-21	17,19	25,79	1,43	2,15	\$ 18.622,50
\$ 1.300.000,00	oct-21	17,08	25,62	1,42	2,14	\$ 18.503,33
\$ 1.300.000,00	nov-21	17,27	25,91	1,44	2,16	\$ 18.709,17
\$ 1.300.000,00	dic-21	17,46	26,19	1,46	2,18	\$ 18.915,00
\$ 1.300.000,00	ene-22	17,66	26,49	1,47	2,21	\$ 19.131,67

Tipo Documento	MEMORIAL	ELABORÓ	JULIETH JOHANNA MERCHÁN VILLAMIL
Nombre Documento	MEMORIAL-SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO N° 2022-164 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	VERSIÓN	2016
		REVISÓ	ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO
		PÁGINA	PÁGINA 7 DE 7

LawIus
Abogados Asociados

\$ 1.300.000,00	feb-22	18,3	27,45	1,53	2,29	\$ 19.825,00
\$ 1.300.000,00	mar-22	18,47	27,71	1,54	2,31	\$ 20.009,17
\$ 1.300.000,00	abr-22	19,05	28,58	1,59	2,38	\$ 20.637,50
\$ 1.300.000,00	may-22	19,71	29,57	1,64	2,46	\$ 21.352,50
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 344.586,67
LIQUIDACION INTERES MORATORIO LETRA DE CAMBIO LC-21113794310						
CAPITAL	FECHA	INTBC	INTBM	INTBC/M	INTBM7M	VALOR/INT
\$ 1.300.000,00	jun-22	20,4	30,60	1,70	2,55	\$ 33.150,00
\$ 1.300.000,00	jul-22	21,28	31,92	1,77	2,66	\$ 34.580,00
\$ 1.300.000,00	ago-22	22,21	33,32	1,85	2,78	\$ 36.091,25
\$ 1.300.000,00	sep-22	23,5	35,25	1,96	2,94	\$ 38.187,50
\$ 1.300.000,00	oct-22	24,61	36,92	2,05	3,08	\$ 39.991,25
\$ 1.300.000,00	nov-22	25,78	38,67	2,15	3,22	\$ 41.892,50
\$ 1.300.000,00	dic-22	27,64	41,46	2,30	3,46	\$ 44.915,00
\$ 1.300.000,00	ene-23	28,84	43,26	2,40	3,61	\$ 46.865,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 315.672,50
SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION						\$ 1.960.259,17

DOCTOR:

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSÁ.

CIRCUITO JUDICIAL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA.

E.

S.

D.

RAD.: 2022-00164

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

DEMANDADO: JUAN MANUEL GARAY ORTIZ.

DEMANDANTE: MÓNICA LIZZETH PAIBA INFANTE.

Señora Juez;

JUAN MANUEL GARAY ORTIZ, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Chiquinquirá en la calle 4 No. 2 - 48, identificado con la cedula de ciudadanía 1.053.327.681 expedida en Chiquinquirá y con dirección de Correo Electrónico de comunicación y notificación en los términos del decreto 806 de 2020: juangaray1@unisangil.edu.co, y Abonado Celular: 310-2874411; obrando en nombre propio, y actuando en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifestó a su despacho que: confiero poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Doctor **ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'176.529 Expedida en Tunja y portador de la Tarjeta Profesional No. 134.798. Del C. S. de la J, y con dirección de Correo Electrónico de comunicación y notificación en los términos del decreto 806 de 2020: Lawius7925@gmail.com y abonado celular 323-2936095; para que en mi nombre y representación y como si fuera yo mismo; ME REPRESENTE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PROMOVIDO POR LA SEÑORA MÓNICA LIZZETH PAIBA INFANTE EN CONTRA DEL SUSCRITO JUAN MANUEL GARAY ORTIZ y defienda mis intereses como extremo pasivo de la litis que se adelanta en su despacho.

Confiero a mi apoderado las facultades propias para cumplir este mandato conforme al Arts. 73, 75, 76, 77 y S.S. del C.G.P.; autorizándolo expresamente para recibir, sustituir, renunciar, transigir, contestar demanda, proponer recursos, interponer incidentes, allanarse, solicitar liquidación del crédito, objetar la liquidación del crédito, presentar acciones

ESPACIO EN BLANCO

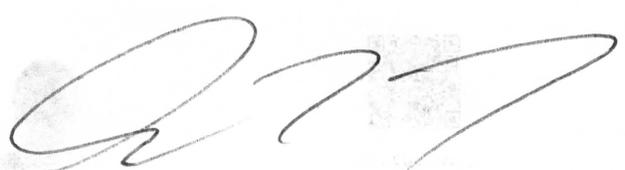
ESPACIO EN BLANCO



de tutela, solicitar la terminación, pagar, reasumir el mandato conferido en todas las que fueren necesarias para llevar a buen término el presente mandato, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de solicitar e interponer recursos ordinarios y extraordinarios.

Sírvase Señora Juez, tener y reconocer al Doctor ÁLVARO ANDRES LAITON CHIQUILLO como mi apoderado y reconocerle personería para actuar, en los términos y para los efectos de este mandato.

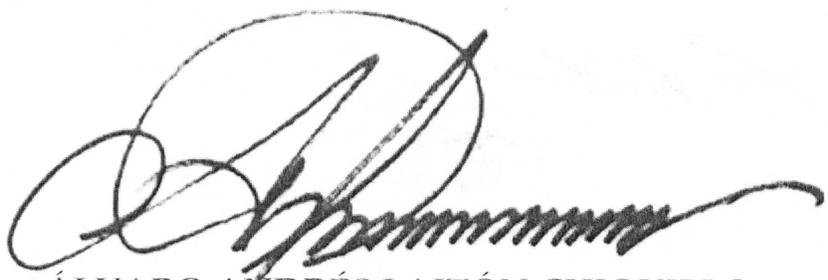
Atentamente,



JUAN MANUEL GARAY ORTIZ
C.C. No. 1.053.327.681 expedida en Chiquinquirá
Abonado Celular: 310-2874411
Email: juangaray1@unisangil.edu.co

NOTARÍA ÚNICA
SIMJACA CUNDINAMARCA
-AL RESPALDO-
Firma Autenticada

Acepto;



ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO
C.C. No. 7176.529 de Tunja.
T.P. No. 134.798 del C. S. de la J.
Abonado Celular: 323-2936095
Email: Lawius7925@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
SIMJACA CUNDINAMARCA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15392959

En la ciudad de Simijaca, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Única del Círculo de Simijaca, compareció: JUAN MANUEL GARAY ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1053327681 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



pkz9qgy2e6lq
31/01/2023 - 09:43:17



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de AUTENTICACION signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JUAN MANUEL GARAY ORTIZ , sobre: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE .



RAMIRO ROA CORTES

Notario Único del Círculo de Simijaca, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: pkz9qgy2e6lq



FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 20 13 01 31			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 310801 SUSANA		NÚMERO DE OPERACIÓN 2635915158	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 257792042101				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL DE SUSANA					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 20220016400000000000000000					
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		20.977.050		PAIBA	INFANTE	MONICA				
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP										
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		1.053327.681		GARAY	ORTIZ	JUAN MANUEL				
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP										
CONCEPTO										
<input checked="" type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES		<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA			<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)			
<input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES		<input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA			<input type="radio"/> 7. ARANCEL JUDICIAL		<input type="radio"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS			
DESCRIPCIÓN: PAGO PROCESO EJECUTIVO 2022-00164										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 3'450.785					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE JUAN MANUEL GARAY ORTIZ				C.C. O NIT No. 1.053.327.681		TELÉFONO 3102879411				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO			BANCO					
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 3.450.785		<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO		<input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE						
		<input type="radio"/> NOTA DÉBITO		<input type="radio"/> AHORRO						
		<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA								
COMISIONES (2) \$ -		<input type="radio"/> EFECTIVO			BANCO					
		<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO		<input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE						
IVA (3) \$ -		<input type="radio"/> NOTA DÉBITO		<input type="radio"/> AHORRO						
		<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 3.450.785				NOMBRE DEL SOLICITANTE JUAN MANUEL GARAY ORTIZ						
				C.C.No. 1.053.327.681						

31/01/2023 08:48:02 Cajero: acarotas
 Oficina: 3168 - SUSANA
 Terminal: B3168C004277 Operación: 410701119
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 VALOR: \$3,450,785.00
 Nombre: GARAY ORTIZ, JUAN MANUEL
 Operador: CAJERO MANUEL
 TIMBRE, SELLO Y FIRMA

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES NIT. 900.156.026-1